ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0753-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Alberto Puente Salas.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	31 de marzo de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	31 de marzo de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Facultar a la Secretaria de Bienestar para promover el acceso temporal a los programas sociales destinados a garantizar el derecho a la alimentación, a personas desempleadas como consecuencia de una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que se encuentren en situación de pobreza.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI, CON LO QUE SE RECORREN LAS DEMÁS EN EL ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** **ÚNICO.** Se **adiciona** la fracción XXI, con lo que se recorren las demás en el orden subsecuente, al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:
Artículo 32. …	**Artículo 32.** A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a **XX.** …	I. a XX. (...)
No tiene correlativo	**XXI. Promover el acceso de manera temporal de las personas desempleadas como consecuencia de una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que se encuentren en situación de pobreza a los programas sociales destinados a garantizar el derecho a la alimentación;**
***XXI*.** …	**XXII.** Integrar, mantener y actualizar un sistema de información con los padrones de beneficiarios de

	programas sociales de la administración pública federal, así como depurar sus duplicaciones;
XXII. …	**XXIII.** Encabezar la Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social de la Presidencia de la República en los términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio;
XXIII. …	**XXIV.** Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Gabinete Social de la Presidencia de la República, así como convocar a las personas titulares de las entidades que lo conforman a reuniones ordinarias;
XXIV. …	**XXV.** Coordinarse con la persona titular de la secretaría técnica para elaborar y entregar un informe anual al Congreso de la Unión sobre la transferencia, asignación y destino de los bienes a que se refiere la Ley Nacional de Extinción de Dominio, así como de las actividades y reuniones del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y
XXV. …	**XXVI.** Las demás que le encomienden expresamente las leyes y los reglamentos.
	TRANSITORIO. **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.